RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2025-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de octubre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1142-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 06 de octubre de 2025, Informe N° 180-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., respectivamente, adjuntando la documentación para la aprobación del Plan de Operación y Mantenimiento del 5to Año Regulatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes;

Que, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; es por ello, el artículo III del Título Preliminar del Decreto Legislativo N°1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que la gestión y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Sostenibilidad ambiental, el cual prevé que la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento coadyuvan a garantizar la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales, de recursos hídricos y de la Gestión Integral del Cambio Climático, mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea y la reducción de los niveles de riesgo ante los efectos del cambio climático, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones, así como en la prestación de dichos servicios;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 044-2021-SUNASS-CD, emitida en el Expediente No. 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2025-EPS-M/GG

fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir la EPS MOYOBAMBA S.A. en el periodo regulatorio 2021-2026, período dentro del cual se enmarca la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE);

Que, según el Estudio Tarifario 2021 – 2026, desde el primer año regulatorio está programado la ejecución de la Intervención 1, para la operación y mantenimiento de las actividades enmarcadas en mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos – MERESE, que tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Plan de intervenciones de EPS MOYOBAMBA S.A.

INTERVENCIONES MRSE-H 1/.	COMPONENTES/ ACTIVIDADES	Periodo 2021 - 2025					TOTAL
		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Intervención 1: Costos de O & M de proyectos en el ámbito de microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra	Costos de O & M de proyectos: Ruta del agua, del conocimiento y de la miel	30,000	30,000	30,000	30,000	30,000	**150,000**
Intervención 2: Sistema de monitoreo hidrológico en microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra.	Diseño e instalación del sistema de monitoreo hidrológico (turbidímetros en las tres microcuencas)		280,059				**280,059**
Intervención 3: Acciones priorizadas del proyecto Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba - San Martin. 2/.	2.1. Componente 1: Adecuada recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica.			375,666	316,038	157,432	**849,136**
	2.2. Componente 2: Adecuadas estrategias para la recuperación de ecosistemas de recursos hídricos.			3,105	86,771	32,594	**122,469**
	2.3. Componente 3: Suficientes conocimientos de los involucrados del MRSE.			26,314	50,818	25,518	**102,650**
	2.4. Componente 4: Suficiente generación de información para la toma de decisiones en recuperación hídrica.			31,420	35,892	18,888	**86,200**
	2.5. Gestión del Proyecto + supervisión + liquidación y cierre + plan de vigilancia, prevención y control del Covid-19)			80,894	90,720	88,167	**259,781**
TOTAL		**30,000**	**310,059**	**547,399**	**610,239**	**352,599**	**1,850,296**

Fuente: PMO de EPS Moyobamba S.A.

1/. Las intervenciones propuestas han sido desarrolladas en base a la información del PMO enviado por la EPS Moyobamba S.A. y a las coordinaciones realizadas con el equipo técnico de EPS MOYOBAMBA S.A. y de la Oficina Desconcentrada de Sunass en la región de San Martín.

2/. En caso la EPS Moyobamba S.A. logre conseguir antes del inicio del tercer año regulatorio, los fondos necesarios para para ejecución del proyecto "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, San Martin, con código de inversión: 2341549", entonces en lugar de las acciones priorizadas en la intervención 3, la EPS ejecutará la integralidad del Proyecto referida.

Que, el presente Plan de Operación y Mantenimiento del 5to Año Regulatorio, tiene como fin dar seguimiento y monitoreo a las actividades de reforestación en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra; así mismo, la sensibilización y el fortalecimiento organizacional a los posesionarios de la parte media y alta de la microcuenca Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra;

Que, mediante Informe N° 180-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EMA, de fecha 03 de octubre de 2025, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., hace llegar el Plan de Operación y Mantenimiento del 5to Año Regulatorio para su aprobación correspondiente y poder dar inicio a las actividades programadas en el mismo, en el marco del cumplimiento del Estudio Tarifario;

Que, mediante Informe N° 1142-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 06 de octubre de 2025, el Gerente de Operaciones, señala lo siguiente:

"(...)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2025-EPS-M/GG

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, en atención al documento de la referencia emitido por la Especialista en Medio Ambiente, remitir el Plan de Operación y Mantenimiento correspondiente al quinto año regulatorio de las actividades enmarcadas en el Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MERESE – INTERVENCION 1.

Dicho plan tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra.

En ese sentido, se solicita la aprobación mediante acto resolutivo, a fin de dar inicio a las actividades programadas en el marco del cumplimiento del Estudio Tarifario.

(...)";

En ese sentido, y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Operación y Mantenimiento - 5to Año Regulatorio del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) Intervención 1, a fin de dar inicio a las actividades programadas en el marco del cumplimiento del Estudio Tarifario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE, de fecha 10 de marzo de 2023, se designó al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – 5TO AÑO REGULATORIO del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) Intervención 1, con un costo total de S/ 30,000.00 (Treinta mil con 00/100 soles), a fin de dar inicio a las actividades programadas en el marco del cumplimiento del Estudio Tarifario, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan de Operación y Mantenimiento - 5to Año Regulatorio entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y mantendrá su vigencia hasta que no sea modificada y/o derogada por otro documento o normativa de similar o mayor jerarquía.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 126-2025-EPS-M/GG

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR su ejecución a la Gerencia de Operaciones a través del Especialista en Medio Ambiente, realizando el seguimiento y control del cumplimiento de las actividades proyectadas en el Plan de Operación y Mantenimiento - 5to Año Regulatorio, aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las acciones administrativas correspondientes, para lograr la ejecución del Plan de Operación y Mantenimiento - 5to Año Regulatorio, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR el expediente materia de la presente a la Especialista en Medio Ambiente, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Especialista en Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL